

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, 21 de Noviembre de 2005.-

Nº 50.- / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento Nº7 de 28 de Junio de 2001, que fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre "OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS".-

2.- La necesidad de modificar el Reglamento antes indicado.-



#### REGLAMENTO:

1.- Modifícase el Reglamento Nº7 de 28 de Junio de 2001, mediante el cual se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre "OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS", en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el Artículo 4º, por el siguiente:

"ARTICULO 4º: Institúyanse las siguientes "CONDECORACIONES", que se otorgarán a las personas e instituciones que cumplan los requisitos que se indican:".-

1.2.- Agrégase a continuación de la letra F, la siguiente nueva letra G:

"G.- POR SERVICIOS DESTACADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNA: Se otorgará a aquellas instituciones que se hayan destacado por su trayectoria de colaboración activa en beneficio de la comuna.".-

1.3.- Sustitúyase el Artículo 5º, por el siguiente:

"ARTICULO 5º: Las CONDECORACIONES" señaladas en las letras A, B, C, E, F-b y G) del artículo 4º punto 4.1 se otorgarán durante las actividades de celebración del Aniversario de la Comuna o en otra actividad calificada, en ceremonia presidida por el Alcalde.".-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HONA N°2 DEL REGLAMENTO N° 50.- / DE 2005.-

1.4.- Agrégase al Artículo 7° la siguiente letra G):

**G : SERVICIOS DESTACADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNA:**

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL  
DIÁMETRO : 3 CMS  
MATERIAL : ORO  
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL  
INSCRITA : AL REVERSO

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el  
Reglamento N°7 de fecha 28 de Junio de 2001.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Gabinete de Alcaldía
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 29.1 /